

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

12992 *Resolución de 7 de julio de 2011, de la Dirección General de Administración de Justicia, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, por la que se resuelve el concurso específico de méritos, convocado por Resolución de 16 de marzo de 2011, en el Instituto de Medicina Legal de Aragón.*

Por Resolución de 16 de marzo de 2011 («BOE» y «BOA» de 15 de abril), de la Dirección General de Administración de Justicia, se convocó concurso específico de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Sección de la Unidad de Ordenación y Archivo, en el Instituto de Medicina Legal de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la citada resolución, así como en el artículo 51 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 8.1, apartados g) y ñ) del Decreto 225/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Política Territorial, Justicia, e Interior, en la redacción dada por el Decreto 287/2007, de 20 de noviembre, y vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, esta Dirección General acuerda:

Primero.

Resolver el concurso específico de méritos, adjudicando el puesto de trabajo de Jefe de Sección de la Unidad de Ordenación y Archivo, del Instituto de Medicina Legal de Aragón, al funcionario del Cuerpo de Médicos Forenses, don José Antonio Coello Carrero, con D.N.I.: 17713984-M, con destino actual en A Coruña, en el Instituto de Medicina Legal de Galicia.

Segundo.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de veinte días naturales, por implicar cambio de Comunidad Autónoma para el funcionario adjudicatario, y ello de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento antes citado, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

El cómputo de los citados plazos se iniciará, en su caso, cuando finalicen los permisos o licencias, incluidas vacaciones, que pudiera estar disfrutando el interesado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Justicia, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 7 de julio de 2011.—El Director General de Administración de Justicia, José Borrás Gualis.